



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

CONVOCATORIA PUBLICA

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE COCINERO/A CON DESTINO AL CENTRO DE DÍA DE LA LOCALIDAD

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Abril de 2017, se aprobó la contratación de UN PUESTO de Cocineras/os, de régimen laboral temporal por período de 1 año, la cual se convoca mediante Concurso-Oposición, transcribiéndose a continuación las bases reguladoras que rigen la selección de dichas plazas:

Primero.- Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de 1 Cocineras/os mediante Concurso-Oposición, en régimen laboral temporal por período de 1 año.

La plaza referida está vinculada al Centro Día, y las funciones que tiene encomendadas son las propias del puesto de trabajo.

Segundo. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de Obra o Servicio Determinado, regulada por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato será exclusivamente para la atención del Centro Día mientras sea de gestión municipal, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo, día de descanso, horario de trabajo fijado será según el Convenio Colectivo de aplicación.

La retribución neta será según el Convenio Colectivo de aplicación.

Tercero. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre
- b) Tener la nacionalidad española.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Carnet de conducir B1
- e) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

- f) Estar en posesión de la siguiente titulación o acreditar experiencia mínima para acceder a la convocatoria:
- **Formación:**
Estar en posesión de los siguientes títulos:
 - **Certificado de Profesionalidad en Cocina:** 2 puntos
 - **Título Profesional Básico en Cocina y Restauración o equivalente**
 - **Título en Cocina y Gastronomía o el Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina,** correspondiente a la Formación Profesional de Grado Superior o título equivalente.
 - **Experiencia Laboral:**
 - Acreditar mediante contratos de trabajo las siguientes situaciones:
 - **Un año como cocinera**
 - **Dos años como Pinche de cocina o similar**
 -
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional o de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) Encontrarse en situación de DESEMPLEADO-A, y tener la tarjeta de demandante de empleo en vigor, NO SE ADMITE LA MEJORA DE EMPLEO, a la fecha final de presentación de instancias de la presente Convocatoria.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento durante los días **6 de Abril al 23 de Abril en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos con expresión de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES a efectos de subsanaciones de documentación. Así mismo, a efectos de reclamaciones contra la presente convocatoria se otorgan DOS DÍAS HÁBILES para las mismas. **Finalizado este plazo se publicará la Lista Definitiva de los aspirantes aprobada por Resolución de la Alcaldía, y donde se especificará el lugar, día y hora de la celebración de las pruebas.**

La solicitud deberá ir acompañada por:



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10 45
Fax.: 927 56 00 60

- Instancia solicitud de participación, según Anexo I
- Declaración jurada de los meritos alegados, Anexo II
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los Documentos acreditativos de la **titulación** exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (para valorar la experiencia profesional se han de adjuntar fotocopias de contratos de trabajo que serán comprobados con la vida laboral)
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Certificado de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como **máximo un mes antes del día de finalización de esta convocatoria.**
- Fotocopia del Carnet de Conducir

Quinto. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo el Tribunal Calificador si lo estima conveniente podrá ser asistido por un Asesor Técnico en la materia.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo establecido con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: **Oposición y Concurso**

1. La **fase de oposición** será previa a la del concurso. Consistirá en un ejercicio práctico sobre el trabajo que se desarrollará en el puesto de trabajo

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Tendrá la duración que determine el Tribunal y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

2. En la **fase de concurso**, a los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorarán en la fase de concurso los méritos que aleguen:

a) Formación (máximo 4 puntos):

- Por estar en posesión del **Certificado de Profesionalidad en Cocina**: 2 puntos
 - Por estar en posesión del **Título Profesional Básico en Cocina y Restauración** correspondiente a la Formación Profesional de Grado Medio o título equivalente: 2 puntos.
 - Por estar en posesión del **Título en Cocina y Gastronomía** o el **Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina**, correspondiente a la Formación Profesional de Grado Superior o título equivalente: 3 puntos
- Cursos, jornadas. Por cada curso o jornada relacionada con el puesto de trabajo, por cada hora lectiva: 0,10puntos.

Solo se valorarán cursos superiores a 20 horas impartidos por Administraciones, colegios profesionales, organizaciones sindicales o entidades privadas relacionadas con la plaza a la que se opta. Para ello, se presentarán fotocopias de los cursos.

b) Experiencia (máximo 4 puntos):

- a) Por servicios prestados con la categoría de la plaza como cocinera/o, en entidades públicas o privadas: 0,50 puntos por mes trabajado con un máximo de 4 puntos.
- b) Por servicios prestados como auxiliar de cocina en residencias dependientes de entidades públicas o privadas: 0,25 puntos por cada mes trabajado con un máximo de 3 puntos.

Los servicios prestados en Administraciones se acreditarán mediante certificación de la Administración en la que se hayan prestado los servicios con indicación del tiempo trabajado y la categoría.

Los servicios prestados en las empresas de carácter privado se acreditarán mediante contrato o nómina y la vida laboral, no valorándose si no se presentan ambos documentos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

Séptimo. Relación de aprobados, presentación de documento, formalización del contrato y bolsa de trabajo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

La persona seleccionada deberá presentarse en la sede del Ayuntamiento con los documentos originales utilizados para la baremación del concurso, se comprobará que los méritos alegados son correctos y si se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las personas que no hayan resultado seleccionadas pasarán a formar parte de la lista de espera durante el año de contrato para cubrir situaciones de baja o vacantes.

Octavo. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Dado en Jarandilla de la Vera, a 5 de Abril 2017



El Alcalde

D. Fermín Encabo Acuña

